LEY DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO.— Los de la testamentaría de Maximiliano Caballero, destínase a la adquisición de mobiliario del Colegio "Manuel María Caballero" de Vallegrande.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo 1º— Destínase el impuesto fiscal correspondiente a la testamentaría del que fue doctor Maximiliano Cabrera a la reparación y compra de mobiliario escolar del colegio "Manuel María Caballero" de la ciudad de Vallegrande.

Artículo 2º— El manejo de dichos fondos estará a cargo de la Junta de Auxilio Escolar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de Septiembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool. — D. Canelas. — Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario. — F. Capriles, Senador Secretario. — E. Monasterio, Diputado Secretario. — Wálker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz. a los diez y siete días del mes de Septiembre de 1942 años.

Gral. Peñaranda.- Joaquín Espada.